



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

Secretaría

NÚMERO 2026043494

Ordenanza municipal reguladora para el Inicio y Funcionamientos de actividades económicas

Ordenanza municipal reguladora para el Inicio y Funcionamientos de actividades económicas

ANUNCIO

MARIA JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL
HACE SABER:

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora para el Inicio y Funcionamientos de actividades económicas, por Acuerdo del Pleno de fecha 30/07/2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://albunol.sedelectronica.es/transparency/cf006079-7b72-4bc4-8f05-a212ed172769/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Albuñol, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa
Fdo. M.^a José Sánchez Sánchez.
(Firma digital al margen)